

# Protocolo de atención Primaria en caso de Accidente

## Plan de gestión en caso de accidente

*Este protocolo permitirá a la comunidad escolar reaccionar frente a una situación de riesgo, emergencia inminente o declarada. Este protocolo escolar se elabora para salvaguardar la integridad física de los miembros de la comunidad escolar (bienestar, lesiones y vida) y/o asegurar el derecho a la educación (continuidad, reanudación de proceso de enseñanza-aprendizaje).*

CENTRO INFANTIL Y CENTRO EDUCATIVO UCR

**Datos Generales del Centro Educativo:**

Nombre: Centro Infantil y Centro Educativo UCR

Teléfono de la institución: 2511-76-56

Correo electrónico: [centroeducativoucr@cielucr.com](mailto:centroeducativoucr@cielucr.com)

Nombre del Coordinador Académico: Karen Obando Rojas

Cantidad de personal de la institución: 19

Cantidad de alumnos inscritos en la institución: 176

Tipo de Jornada:

**Preescolar:** Sólo mañana X

**Primaria:** Mañana y parte de la tarde (7:30 a 2:50)

Ubicación político-administrativa:

Dirección Regional: Santa Cruz Circuito Escolar: 01

Provincia: Guanacaste Cantón: Santa Cruz Distrito: Santa Cruz

Barrio: Barrio Limón

Dirección exacta: 1 km al norte del Banco Nacional, Santa Cruz.

## SEDE DE GUANACASTE

### CENTRO INFANTIL Y CENTRO EDUCATIVO UCR

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación preescolar, básica, están sujetos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el Centro educativo y adquieran la póliza correspondiente al día.

En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno(a) durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

#### **PROTOCOLO DE ATENCION PRIMARIA EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR**

1. En los aspectos reglamentarios, el siguiente Protocolo Oficial se aplicará en: todas las Actividades Curriculares Lectivas; todas las Actividades Extracurriculares, Extraescolares, Talleres y Actividades deportivas autorizadas, a nivel interno y externo, por la Administración del Centro Educativo; todas las Dependencias Internas, en especial, en los Patios, Canchas habilitadas y Laboratorios de Computación.
2. El Protocolo deberá ser conocido por todo el Personal Contratado, por sus estudiantes, padres de Familia del centro educativo.
3. Ocurrido un accidente escolar, el Personal más próximo al alumno(a) lesionado(a) y/o que ha constatado el accidente, deberá de inmediato informar a un docente y/o directamente al comité de primeros auxilios y solicitar el apoyo correspondiente; también, es imprescindible, de inmediato, informar del accidente al coordinador general.
4. En el sitio del suceso o punto del accidente, se procederá a observar al alumno(a) y, si es posible, se le consultará su estado general de salud y/o las lesiones específicas y las condiciones en que ocurrió el accidente escolar.
5. Ningún miembro del Personal, Estudiante está autorizado(a) para aplicar ningún tipo de procedimientos de Primeros Auxilios al alumno(a) o tomar iniciativas personales o acciones que puedan deteriorar su estado de salud. Se deberá siempre esperar las instrucciones de un profesional en primeros auxilios.
6. Sólo el personal capacitado en primeros auxilios, según la gravedad del caso, aplicará el procedimiento básico de los Primeros Auxilios, específicamente en casos de desmayos, heridas, quemaduras, fracturas, contusiones, luxaciones o torceduras, envenenamientos o golpes de corriente.
7. El alumno(a) accidentado, en lo posible, deberá mantenerse en las mismas condiciones, en el mismo lugar y sin ser movido hasta que sea trasladado a un espacio seguro en camilla, si así lo requiere la situación; de lo contrario, deberá ser trasladado en compañía o bajo la seguridad e instrucciones de un Docente, Encargada de primeros auxilios. En ningún caso el alumno(a) lesionado(a) se movilizará solo(a) o por sus propios medios al espacio acondicionado para atender accidentes.
8. Ubicado el lesionado(a) en un lugar adecuado, sólo y, únicamente, personal capacitado en primeros auxilios atenderá al alumno(a) lesionado(a) y le proporcionará la mayor atención, comodidad y procederá a chequear los síntomas y/o el estado general de salud y/o revisar las lesiones para, de inmediato, informar a los responsables del estudiante y evaluar el traslado al Hospital correspondiente, según la gravedad del accidente.
9. En caso de que el accidente sea grave o muy grave, se solicitará de inmediato la Ambulancia para que el alumno(a) reciba la atención primaria de urgencia por parte del personal especializado. En todos los casos, si la situación de gravedad así lo amerita, La Dirección del Centro Educativo, dispondrán, de inmediato, del traslado del alumno(a) a la Clínica más cercana o al Hospital correspondiente a la zona en que se encuentra, siendo trasladado en un auto autorizado.

### CENTRO INFANTIL Y CENTRO EDUCATIVO UCR

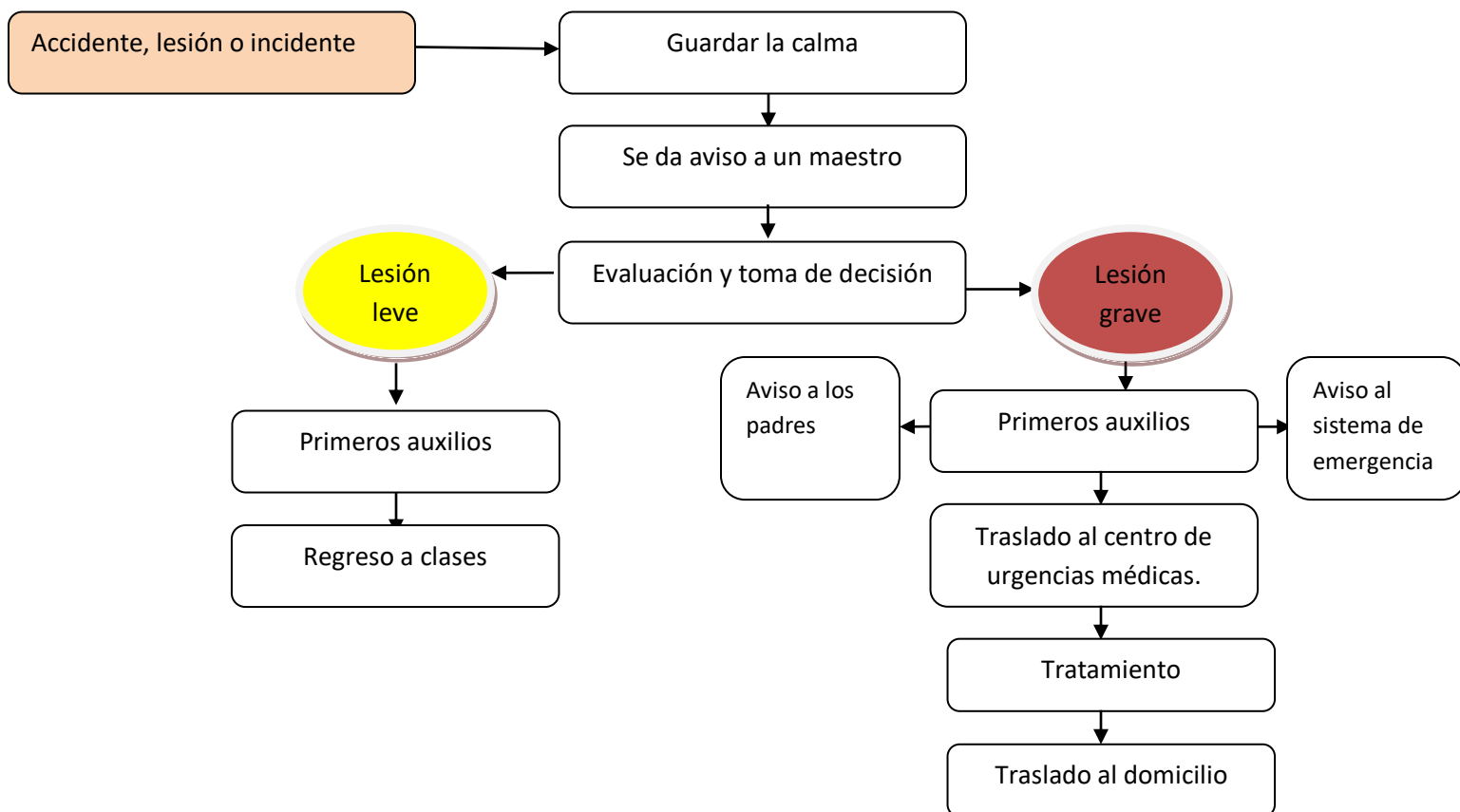
10. Ocurrido el accidente escolar y mientras se atiende al alumno(a) accidentado(a) en la Enfermería o en el espacio acondicionado, para luego efectuar su traslado a Urgencia, la Encargada de primeros auxilios o el docente guía procederá, de inmediato, a comunicar por teléfono o por celular al Sr(a) Apoderado(a)-responsables del estudiante de la situación de salud de su hijo(a) y en caso de que se amerite, informar de su traslado a la Clínicas o al hospital.
11. En todos los casos de accidentes graves que afecten a los alumnos(as), el Centro Educativo solicitará el servicio de ambulancia, pues no se cuenta con vehículos autorizados de forma permanente, para el traslado del accidentado(a) a la Clínica u Hospital. Mientras se espera el traslado del lesionado(a) a la clínica, en ningún caso, aunque los síntomas o las lesiones sean graves o muy graves, ningún miembro del Personal está autorizado para darle ningún tipo de medicamentos, pastillas, antiinflamatorios, aspirinas u otros tipos de medicamentos, excepto si el Sr. (a) Apoderado(a)- responsables del estudiante lo ha autorizado en forma explícita por escrito, (en casos de crisis) con la debida anticipación, a la Coordinación del Centro y cuyo documento se encuentre en el Expediente Personal del Alumno(a) y en el Registro de la Coordinación. Esta recomendación es de carácter permanente para el trabajo de todo el personal.
12. El personal capacitado en primeros auxilios, en los casos leves o menores, deberá sólo cuidar, proteger al alumno(a) y estar bajo control a todas las manifestaciones de la salud del alumno(a) antes de ser trasladado a la clínica u Hospital.
13. La Encargada de la institución en todos los accidentes ocurridos, aunque sean leves, procederá a extender el oficio del Accidente Escolar, con la firma y sello institucional; luego procederá a entregarlo a la persona autorizada que traslada al alumno(a) accidentado(a) para presentarlo en el Instituto Nacional de Seguros (de ser requerido por el apoderado(a)-responsable).
14. El Sr. (a) Apoderado(a)- responsable del menor deberá concurrir al Centro Educativo o a la Clínica para acompañar a su hijo(a) o, en caso contrario, solicitará a algún familiar cercano el apoyo necesario para ir a la clínica y acompañar a su hijo(a); una vez atendido el alumno y determinado su tratamiento, deberá trasladarlo a su hogar en la Ambulancia o por medios personales.
15. Sin embargo, en todos los casos, el o la Coordinadora de la institución determinará si el docente guía o capacitado en primero auxilios deberá acompañar al alumno(a) en la clínica mientras sea atendido, reunirse con el Sr. (a) Apoderado(a)- responsable del menor o a quien lo represente, informarle de los datos del accidente escolar y luego verificar personalmente su traslado al hogar e informar mediante celular a la coordinación de la institución.
16. El docente guía del estudiante accidentado deberá registrar todos los datos personales del alumno(a), el diagnóstico de salud, la atención dada en la clínica, el tratamiento que le ha sido determinado y el período de duración del tratamiento con o sin asistencia a clases; como, asimismo, llevar un registro ordenado y cronológico de los oficios de Accidente Escolar emitidos.
17. El o la docente guía deberá estar en forma periódica y permanente informada (o) sobre el tratamiento y la salud del alumno(a) hasta su alta y reincorporación normal a clases, informando, en forma permanente, al Sr. Director o Coordinador Académico de la situación particular del alumno(a).
18. De igual forma, llevará el registro de todos los certificados médicos y tratamientos al cual está o será sometido el alumno(a) para conocer su situación individual, como también colaborar en su recuperación o tener todos los antecedentes médicos ante una nueva situación de riesgo o accidente escolar del alumno(a).
19. El oficio de Accidente Escolar se extenderá en todos los casos, por razones expresas de seguridad escolar del lesionado(a), excepto en los casos de accidentes calificados, por personal capacitado en primeros auxilios, como muy leves, tales como: rasguños, erosiones en las rodillas, manos o brazos por caídas leves, dolores menores de cabezas, dolores menstruales, dolores de estómagos y otros síntomas de carácter momentáneos o pasajeros y que necesiten sólo una menor atención o

**CENTRO INFANTIL Y CENTRO EDUCATIVO UCR**

asistencia de parte del personal. En todos estos casos, de igual forma, se deberá consultar e informar de inmediato al Apoderado(a)- responsable del menor para su constancia. No obstante, cada caso deberá ser monitoreado para verificar la decisión de otorgar el oficio de Accidente Escolar para ser atendido en la clínica o el Hospital.

20. Extendido el oficio de Accidente Escolar, sólo el Sr. (a) Apoderado(a)- responsable podrá tomar la decisión personal y bajo su absoluta responsabilidad personal de no hacer uso del oficio de Accidente Escolar para la atención bajo los servicios médicos y hospitalarios del Ministerio de Salud Pública y trasladar a su hijo(a) a otro Centro Médico Particular, comunicando de inmediato de esta decisión a la Encargada del estudiante o a la coordinación de la institucional, para el registro pertinente.
21. El Centro Educativo deberá dar a conocer a todos los Apoderados(as)- responsables de los estudiantes el presente Protocolo de Atención Primaria en caso de Accidente Escolar a través de las Reuniones de Sub-centros y entregarlo en forma física y digital para facilitar el acceso y conocimiento del documento. Aplicado este procedimiento comunicacional, el Sr. (a) Apoderado(a)- responsable deberá firmar el conocimiento y aceptación del Protocolo por escrito para el correspondiente registro en la Coordinación de la institución.

**Esquema del Protocolo en caso de accidente o lesión en la escuela**



SEDE DE GUANACASTE

CENTRO INFANTIL Y CENTRO EDUCATIVO UCR

TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL  
PROTOCOLO DE ATENCION PRIMARIA EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

1. **CONSIDERANDO:**

- a) Que he recibido en forma digital el Documento "Protocolo de Atención Primaria en Caso de Accidente Escolar" de parte de la coordinación del centro educativo;
- b) Que he tomado conocimiento de cada uno de los procedimientos, deberes, instrucciones y exigencias establecidas en el Protocolo, tanto para el centro educativo, como para mi, en mi calidad de Apoderado(a);

2. **YO:** \_\_\_\_\_

**CÉDULA:** \_\_\_\_\_

**APODERADO(A) DEL ALUMNO(A) O DE LOS ALUMNOS(AS):**

a) \_\_\_\_\_ **NIVEL:** \_\_\_\_\_

b) \_\_\_\_\_ **NIVEL:** \_\_\_\_\_

c) \_\_\_\_\_ **NIVEL:** \_\_\_\_\_

3. He tomado pleno conocimiento y acepto lo normado y establecido en el Protocolo de Atención Primaria en Caso de Accidente Escolar", aprobado por el Centro Infantil y Centro Educativo UCR, poniendo mi disposición personal para colaborar en todos los aspectos de la seguridad y bienestar personal de mi(s) hijo(s).

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma  
Apoderado(a)**

**FECHA:** \_\_\_\_\_

*El presente Documento firmado deberá ser entregado en la oficina de coordinación y quedará en el Expediente Escolar de su hijo(a) y en los Registros de la Coordinación.*